



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 124 / 11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 124 / 11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CDH3_11 de fecha 1 de diciembre de 2001, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, solicitud por parte de la Asociación del Notariado Boliviano una solicitud de declaración de Huéspedes a Jesús Gómez Taboada, Josefina Chinea, Alfonso Calle Cruz y David Figueredo, escribanos Españoles, Cubanos y Notario de México, respectivamente, quienes estarán presentes en nuestra ciudad con motivo de llevarse a cabo la **XV JORNADAS DE DERECHO NOTARIAL DENOMINADA "EL NOTARIO FRENTE A LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL"**, evento a desarrollarse los días 8,9 y 10 de diciembre de la presente gestión, en instalaciones de la Corte Superior del Distrito Judicial de Chuquisaca.

Que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Vicepresidenta de la Asociación del Notariado Boliviano, Stenka Geovanna Udaeta España, quien acuden al H. Concejo Municipal mediante la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, a efecto de solicitar se declare Huéspedes Gratos a: JESUS GOMEZ TABOADA- Escribano Español; JOSEFINA CHINEA GUEVARA Escribana Cubana; ALFONZO CAVALLE CRUZ Escribano Español y a DAVID FIGUEREDO; Notario Mexicano; quienes cumplen una labor académica importante en Iberoamérica, coadyuvando a la modernización del derecho notarial.

Que, a partir del 8 al 10 de de diciembre de 2011, se contara con la importante presencia de estos ilustres visitantes, y que revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la ocasión para realizar la declaración de **Huéspedes Gratos** a:

JESÚS GÓMEZ TABOADA,	Escribano de España
JOSEFINA CHINEA GUEVARA	Escribana de Cuba
ALFONZO CALLE CRUZ	Escribano de España
DAVID FIGUEREDO	Notario de México

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias aprobado mediante ordenanza N° 033/03 de 23 de abril de 2003, corresponde conferir el título de HUESPED GRATO.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, en su Art. 20: **CONFIÉRASE EL TÍTULO DE HUÉSPED GRATO** a:

JESÚS GÓMEZ TABOADA,	Escribano de España
JOSEFINA CHINEA GUEVARA	Escribana de Cuba
ALFONZO CALLE CRUZ	Escribano de España
DAVID FIGUEREDO	Notario de México



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N°124 /11

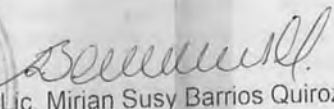
Por su aporte académico dentro de la construcción del Derecho Notarial, tanto en Europa y Latino América.

Art.2° La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día jueves 8 de DICIEMBRE del año 2011, a horas 17:30., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

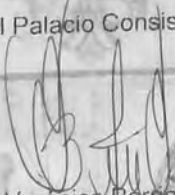
Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.


Lic. Verónica Bernas Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE